



BOLETÍN JURÍDICO

Primera Edición Especial Año 2016



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

CONTENIDO

NORMATIVA..... 3



INDICADORES ECONÓMICOS..... 25



TEMAS ESPECIALES..... 29



EDITORIAL

Es un grato placer para el equipo que conforma la Consultoría Jurídica de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, presentar nuestra primera edición del *Boletín Jurídico de la ONCOP*, en el cual encontrarán principalmente una selección de los instrumentos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela durante el ejercicio económico financiero 2016, con el propósito de brindar información relevante sobre el régimen jurídico del Sistema de Contabilidad Pública a quienes ejercen su práctica profesional en el ámbito público, a los estudiantes y al público en general interesado en la materia.

Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República

Creación de órganos y entes descentralizados funcionalmente de la República

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Decreto N° 2.231	40.839	29/01/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
2.	Decreto N° 2.231	40.845	10/02/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, que se denominará Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
3.	Decreto N° 2.271	40.866	10/03/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima, denominada Banco de Insumos para la Pequeña y Mediana Industria, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio.
4.	Decreto N° 2.293	40.881	07/04/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta del Estado bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará Complejo Industrial Tiuna I, C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
5.	Decreto N° 2.310	40.895	03/05/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Matriz del Estado bajo la forma de sociedad anónima, denominada Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.
6.	Decreto N° 2.325	40.907	19/05/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Sociedad Mercantil Pública bajo la forma de Compañía Anónima, denominada Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

CONSULTORÍA JURÍDICA

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
7.	Decreto N° 2.326	40.907	19/05/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.
8.	Decreto 2.378	40.943	13/07/2016	Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.
9.	Decreto N° 2.423	40.961	08/08/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará "Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa General en Jefe Félix Antonio Velásquez", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
10.	Decreto N° 2.445	40.975	26/08/2016	Mediante el cual se ordena la creación de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, Órgano Desconcentrado, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera.
11.	Decreto N° 2.465	41.000	30/09/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del estado entre la Corporación Venezolana de Minería, .A. y GR Mining (Barbados) Inc., la cual se denominará "Empresa Mixta Ecosocialista Siembra Minera, S.A." y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
12.	Decreto N° 2.470	41.003	05/10/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará «Fundación Jóvenes del Barrio Antonio Cermeño», con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
13.	Decreto N° 2.492	41.012	18/10/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima denominada Fibras de Venezuela, S.A. pudiendo identificarse a través de las siglas FIBRAVENSA, la cual estará adscrita a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ente a su vez adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

CONSULTORÍA JURÍDICA

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
14.	Decreto N° 2.492	41.012	18/10/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima denominada Fibras de Venezuela, S.A. pudiendo identificarse a través de las siglas FIBRAVENSA, la cual estará adscrita a la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., ente a su vez adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.
15.	Decreto N° 2.538	41.026	08/11/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Energold Mineral, INC., la cual se denominará Empresa Mixta Minera Metales del Sur, S.A., y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
16.	Decreto N° 2.539	41.026	08/11/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Corporación Faoz, C.A., la cual se denominará Empresa Mixta Minera Ecosocialista Parguaza, S.A., y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
17.	Decreto N° 2.540	41.026	08/11/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Supracal, C.A., la cual se denominará Empresa Mixta Minera Ecosocialista Oro Azul, S.A., y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
18.	Decreto N° 2.538	41.028	10/11/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Energold Mineral, INC., la cual se denominará Empresa Mixta Minera Ecosocialista Metales del Sur, S.A., y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.- (Se reimprime por fallas en los originales). (G.O. N° 41.026).
19.	Decreto N° 2.540	41.028	10/11/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa Mixta entre la Corporación Venezolana de Minería, S.A. y Supracal, C.A., la cual se denominará Empresa Mixta Minera Ecosocialista Oro Azul, S.A., y estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.- (Se reimprime por fallas en los originales). (G.O. N° 41.026).

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Decreto N° 2.566	41.045	02/12/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se denominará Bolivariana de Tecnologías, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
2.	Decreto N° 2.600	41.051	13/12/2016	Mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado la cual se denominará "Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra" con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Fusión por Absorción de Empresas del Estado

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Resolución N° 106.16	40.923	10/06/2016	Mediante la cual se autoriza la fusión por Absorción del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo por parte del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.
2.	Decreto N° 2.487	41.011	18/10/2016	Mediante el cual se ordena la fusión por absorción de la Compañía Anónima Venezolana de Guías (Caveguías) empresa constituida como sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv), sociedad mercantil domiciliada en Caracas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Liquidación de Entes descentralizados funcionalmente

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Decreto N° 2.180	40.821	05/01/2016	Mediante el cual se suprime y se ordena la liquidación de la Fundación Vicente Emilio Sojo, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
2.	Resolución	40.839	29/01/2016	Mediante la cual se continúa con el Proceso de Liquidación y Supresión de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), por un lapso de tres (03) meses comprendidos desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2016, ambos inclusive.
3.	Resolución	40.846	11/02/2016	Mediante la cual se acuerda la disolución anticipada del Banco Industrial de Venezuela, C.A. y el cese de las operaciones y actividades de intermediación financiera y, en consecuencia, se inicie el proceso de liquidación administrativa.
4.	Resolución N° 082	40.881	07/04/2016	Mediante la cual se continúa con el Proceso de Liquidación y Supresión de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), por un lapso de tres (03) meses, que comprende desde el 01 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.
5.	Resolución N° 026	40.886	20/04/2016	Mediante la cual se prorroga el proceso de liquidación de la Fundación Vicente Emilio Sojo, por un lapso de noventa (90) días continuos.
6.	Resolución	41.021	01/11/2016	Mediante la cual se prorroga por el lapso de un (01) año el plazo establecido para la supresión y Liquidación de las Corporaciones: Corporación [productora, Distribuidora y Mercado de alimentos, S.A. (CORPO-PDMERCAL); de la Corporación Venezolana de alimentos, S.A., (CVAL); y de la Corporación de abastecimiento y Servicios Agrícolas C.A (CASA).
7.	Resolución N° 195	41.061	27/12/2016	Mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto González Rojas, como Encargado de efectuar las gestiones necesarias y tomar las decisiones pertinentes para la total supresión y liquidación de la Policía Metropolitana de Caracas.

Resoluciones destacadas

Nº	Resolución Nº	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Conjunta 157.16 y 208	41.036	22/11/2016	Se fija el porcentaje de cumplimiento de la cartera de crédito dirigida al sector manufacturero por parte de la Banca Universal, tanto Pública como Privada, para el Ejercicio Económico Financiero 2016.
2.	216	41.061	27/12/2016	Se procede a la Emisión en el Ejercicio Económico Financiero 2016 de Certificados Especiales para el Pago de Impuesto al Valor Agregado (CEPI), por la cantidad que en ella se indica, destinados al reintegro para los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que vendan bienes o presten servicio a entes exonerados.

Organización de los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público

Sistema Presupuestario

Artículo 8° LOAFSP. El Sistema presupuestario está integrado por el conjunto de principios, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público.

Sistema de Crédito Público

Artículo 76 LOAFSP. El Sistema de Crédito Público está integrado por el conjunto de principios, normas y procedimientos que rigen las operaciones de crédito público.

Sistema de Tesorería

Artículo 108 LOAFSP. El Sistema de Tesorería está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen la gestión financiera del Tesoro Nacional y la prestación del Servicio de Tesorería.

Sistema de Contabilidad Pública

Artículo 124 LOAFSP. El sistema de contabilidad pública comprende el conjunto de políticas, principios, órganos, normas y procedimientos técnicos de contabilidad que permiten valorar, registrar, procesar y exponer los hechos económico financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los entes del sector público sujetos a este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

Sistema de Administración de Bienes

Artículo 16 DRVFLBOP. Sistema de Bienes Públicos, integrado por el conjunto de principios, normas, órganos, entes y procesos que permiten regular, de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos, dentro del Sector Público definido en el artículo 4° del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, en función del cumplimiento de las políticas públicas.

Sistema Aduanero y Tributario.

Artículo 4° DRVFLSENIAT. Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la aplicación de la legislación aduanera y tributaria, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integradas de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 3° DRFLOAFSP

Administración Financiera del Sector Público

Estructuras para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos
Ejercicio Económico Financiero 2016 de los Órganos de la República

Nº	Órgano	Instrumento	G.O.R.B.V Nº	Fecha
1.	MPP para la Comunicación e Información	Resolución	40.820	04/01/2016
2.	MPP para el Turismo	Resolución	40.821	05/01/2016
3.	Defensoría del Pueblo	Resolución	40.822	06/01/2016
4.	MPP de Petróleo y Minería	Resolución	40.823	07/01/2016
5.	MPP para la Banca y Finanzas	Resolución	40.825	11/01/2016
6.	MPP para el Proceso Social del Trabajo	Resolución	40.825	11/01/2016
7.	MPP para la Banca y Finanzas	Resolución	40.833	21/01/2016
8.	MPP para la Banca y Finanzas (SENIAT)	Providencia	40.833	21/01/2016
9.	Contraloría General de la República	Decreto	40.839	29/01/2016
10.	MPP para Ecosocialismo y Aguas	Resolución	40.840	01/02/2016
11.	MPP del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	Resolución	40.860	02/03/2016
12.	MPP para la Salud	Providencia	40.862	04/03/2016

Estructuras para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico Financiero 2016 de los Órganos de la República

Nº	Órgano	Instrumento	G.O.R.B.V Nº	Fecha
13.	MPP de Industria y Comercio	Resolución	40.863	07/03/2016
14.	MPP de Pesca y Agricultura	Resolución	40.868	11/03/2016
15.	Vicepresidencia de Planificación	Resolución	40.888	22/04/2016
16.	MPP para la Banca y Finanzas	Resolución	40.891	27/04/2016
17.	MPP de Agricultura Urbana	Resolución	40.906	18/05/2016
18.	MPP para la Alimentación	Decisión	40.914	30/05/2016
19.	MPP para el Transporte y Obras Públicas.	Resolución	40.931	22/06/2016
20.	MPP de Industria y Comercio	Resolución	40.863	07/03/2016
21.	MPP de Pesca y Agricultura	Resolución	40.868	11/03/2016
22.	Vicepresidencia de Planificación	Resolución	40.888	22/04/2016
23.	MPP para la Banca y Finanzas	Resolución	40.891	27/04/2016
24.	MPP de Agricultura Urbana	Resolución	40.906	18/05/2016
25.	MPP para la Alimentación	Decisión	40.914	30/05/2016

Estructuras para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico Financiero 2016 de los Órganos de la República

Nº	Órgano	Instrumento	G.O.R.B.V Nº	Fecha
26.	MPP para el Transporte y Obras Públicas.	Resolución	40.931	22/06/2016
27.	MPP de Petróleo	Providencia	40.969	18/08/2016
28.	MPP para el Comercio Exterior e Inversión Internacional	Resolución	40.973	24/08/2016
29.	MPP para la Banca y Finanzas. (CENCOEX)	Providencia	40.981	05/09/2016
30.	MPP para el Desarrollo Minero Ecológico	Resolución	40.985	09/09/2016
31.	MPP para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas	Resolución	40.995	23/09/2016

Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico Financiero 2017 MPPBF

Nº	Ministerio	G.O.R.B.V. Nº	Instrumento	Fecha
1.	MPP para la Banca y Finanzas	41.060	Resolución N° 210	26/12/2016

Insuficiencias y Recursos Adicionales

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Decreto Nº 2.348	40.992	09/06/2016	Se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
2.	Decreto Nº 2.349	40.992	09/06/2016	Se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Territorio Insular Francisco de Miranda.
3.	Decreto Nº 2.374	40.942	12/07/2016	Insuficiencias presupuestarias relacionadas con gastos de personal de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.
4.	Decreto Nº 2.393	40.951	25/07/2016	Autorización de Distribución de Recursos Adicionales.
5.	Decreto Nº 2.395	40.953	27/07/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
6.	Decreto Nº 2.396	40.953	27/07/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
7.	Decreto Nº 2.397	40.953	27/07/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Territorio Insular Francisco de Miranda
8.	Decreto Nº 2.437	40.968	17/08/2016	Se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
9.	Decreto Nº 2.443	40.974	25/08/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
10.	Decreto Nº 2.444	40.974	25/08/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Gobierno del Distrito Capital.
11.	Decreto Nº 2.456	40.990	16/09/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Insuficiencias y Recursos Adicionales

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
12.	Decreto N° 2.507	41.020	31/10/2016	Los Órganos y Entes que conforman la Administración Pública Nacional, deberán erogar con cargo a las Partidas Presupuestarias aplicables vigentes, a partir del 01 de noviembre de 2016, las cantidades correspondientes al pago de la bonificación de fin de año de 2016.
13.	Decreto N° 2.528	41.022	2/11/2016	Se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación, por la cantidad que en él se menciona.
14.	Decreto N° 2.529	41.022	2/11/2016	Se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2016 del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas.
15.	Decreto N° 2.541	41.027	09/11/2016	Se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de Ciento Setenta y Seis Millones de Bolívares (Bs.176.000.000,00), para el Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
16.	Decreto N° 2.542	41.027	09/11/2016	Se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de Dos Mil Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Bolívares (Bs. 2.216.875.000,00), para el Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Planificación.
17.	Decreto N° 2.543	41.027	09/11/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.- (Bs. 6.703.900.000,00).
18.	Decreto N° 2.549	41.030	14/11/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, dirigido a los estados, al Distrito Capital y a los municipios que en él se indican.

Insuficiencias y Recursos Adicionales

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
19.	Decreto N° 2.558	41.033	17/11/2017	Se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad que en él se menciona, para el Presupuesto de Egresos de la Vicepresidencia de la República.
20.	Decreto N° 2.559	41.033	17/11/2017	Se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad que en él se señala, para el Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
21.	Decreto N° 2.560	41.033	17/11/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad que en él se indica.
22.	Decreto N° 2.561	41.033	17/11/2017	Se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de Un Mil Ciento Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil Ochenta Bolívares (Bs. 1.116.150.080,00), para el Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
23.	Decreto N° 2.564	41.036	22/11/2016	Se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Industria y Comercio, por la cantidad que en él se menciona.
24.	Decreto N° 2.587	41.050	12/12/2016	Se autoriza un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al veinte por ciento (20%), de una acción específica a otra acción específica de distintos proyectos o distintas categorías equivalentes a proyectos o distintas acciones centralizadas, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Industria y Comercio.
25.	Decreto N° 2.640	41.063	29/12/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, hasta por la cantidad de trescientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis bolívares con treinta y siete céntimos.

Insuficiencias y Recursos Adicionales

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
26.	Decreto N° 2.641	41.063	29/12/2016	Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil setecientos treinta y tres bolívares.
27.	Decreto N° 2.642	41.063	29/12/2016	Se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación, por la cantidad que en él se señala.
28.	Decreto N° 2.643	41.063	29/12/2016	Se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Egresos 2016 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
29.	Decreto N° 2.644	41.063	29/12/2016	Se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, por la cantidad que en él se menciona.
30.	Decreto N° 2.645	41.063	29/12/2016	Se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Egresos 2016 del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Trasposos Presupuestarios

Nº	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	40.830	18/01/2016	Trasposos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio
2.	40.846	11/02/2016	La Oficina Nacional de Presupuesto se abstendrá de tramitar Trasposos de Créditos Presupuestarios que afecten a las genéricas y específicas de la Partida de Gastos de Personal (4.01), de cualquiera de sus categorías Presupuestarias de los órganos de la República
3.	40.880	06/04/2016	Distribución de los recursos a los que se refiere el Decreto N° 2.286, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Órganos y entes de la Administración Pública.
4.	40.910	24/05/2016	Trasposo Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio Público
5.	40.947	19/07/2016	Trasposo Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
6.	40.951	25/07/2016	Trasposos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios
7.	40.957	02/08/2016	Trasposos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
8.	40.695	12/08/2016	Trasposos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital, de los ministerios que en ella se mencionan.
9.	41.023	3/11/2016	Se procede a la publicación de un Trasposo de Créditos Presupuestarios entre partidas de una misma acción específica y acción centralizada de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.
10.	41.026	08/11/2016	Se procede a la publicación del Trasposo Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio Público, por la cantidad que en ella se menciona. (Bs. 11.713.888,84).

Trasposos Presupuestarios

Nº	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
11.	41.026	08/11/2016	Se procede a la publicación de los Trasposos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por las cantidades que en ellas se mencionan. (Bs. 125.460.353,00 y Bs. 551.760.662,00).
11.	41.027	09/11/2016	Se procede a la publicación de los Trasposos Presupuestarios entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se mencionan.- (Bs. 34.500,00).
12.	41.030	14/11/2016	Se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre partidas de una misma acción específica y acción descentralizada de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por la cantidad que en ella se menciona. (Bs. 73.202.976,00).
13.	41.030	14/11/2016	Se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa «General en Jefe Félix Antonio Velásquez», por la cantidad que en ella se indica.
14.	41.030	14/11/2016	Se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos presupuestarios entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se señala.
15.	41.030	14/11/2016	Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario que afecta subpartidas controladas, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se especifica.

Trasposos Presupuestarios

Nº	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
13.	41.033	17/11/2016	Se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre partidas de una misma acción específica y acción centralizada, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por la cantidad que en ella se indica.
14.	41.040	25/11/2016	Se procede a la Publicación del Traspaso Presupuestario entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se especifica.
15.	41.047	07/12/2016	Se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital de una misma acción específica, de un mismo proyecto, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, por la cantidad que en ella se menciona.
16.	41.047	07/12/2016	Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se indica.
17.	41.056	20/12/2016	Se procede a la publicación de los Trasposos Presupuestarios que en ellas se señalan, de los Ministerios que en ellas se especifican, por las cantidades que en ellas se indican. (Providencia Conjunta)
18.	41.056	20/12/2016	Se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2016, de la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., por la cantidad que en ella se menciona.
19.	41.059	23/12/2016	Se procede a la publicación de los Trasposos de Créditos Presupuestarios que en ellas se especifican del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se indican.
20.	41.063	29/12/2016	Se procede a la publicación de los Trasposos de Créditos Presupuestarios entre partidas de una misma acción específica, de un mismo proyecto, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ellas se mencionan.

Decretos Destacados ONCP

Nº	Decreto N°	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	2.207	40.838	28/01/2016	Septingentésima Cuadragésima Cuarta Emisión (744°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional.
2.	2.208	40.838	28/01/2016	Septingentésima Cuadragésima Sexta Emisión (746°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional.
3.	2.209	40.838	28/01/2016	Septingentésima Cuadragésima Quinta Emisión (745°) de Bonos de la Deuda Pública Nacional
4.	2.210	40.838	28/01/2016	Septuagésima octava emisión de (78°) de Letras del Tesoro.

Providencias Administrativas ONCOP

Nº	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	40.933	28/06/2016	Se establecen los manuales de usuario para el registro de las transacciones económico financieras en la herramienta Informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).
2.	40.935	30/06/2016	Reforma de la Providencia Administrativa N°15-007 de fecha 14 de Diciembre de 2015, mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales.
3.	41.022	02/11/2016	Se establecen manuales de usuario para el registro de las transacciones económico financieras en la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).
4.	41.063	29/12/2016	Se establece la Estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública.

Providencias Administrativas SENIAT

N°	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	40.834	22/01/2016	Términos y condiciones para la prestación de la Relación Mensual de las operaciones exoneradas concedidas en el Decreto N° 2.094, de fecha 12 de noviembre de 2015.
2.	40.835	25/01/2016	Normas Relativas a la Declaración y Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
3.	40.846	11/02/2016	Reajuste de la Unidad Tributaria de ciento cincuenta bolívares (Bs. 150,00) a ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177,00).
4.	40.877	01/04/2016	Tasas Aplicables para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes a los meses de enero y febrero 2016. (Enero 22,07% y Febrero 23,62%).
5.	40.910	24/05/2016	Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de marzo de 2016. (23,67%).
6.	40.932	23/06/2016	Tasa aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de Abril de 2016. (23,74).
7.	40.834	22/01/2016	Términos y condiciones para la prestación de la Relación Mensual de las operaciones exoneradas concedidas en el Decreto N° 2.094, de fecha 12 de noviembre de 2015
8.	40.939	07/07/2016	Se desincorpora del inventario de Especies Fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nororiental, los formularios, timbres fiscales y bandas de garantía para licores que en ella se mencionan.
9.	40.939	07/07/2016	Se desincorpora del inventario de Especies Fiscales de la División de Especies Fiscales de la Gerencia Financiera Administrativa, los Timbres Fiscales que en ella se indican.

N°	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
10.	40.957	02/08/2016	Tasa Aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de mayo de 2016.- (23,76%).
11.	40.966	15/08/2016	Tasa Aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes al mes de junio de 2016. (23,82).
12.	40.987	13/09/2016	Tasa aplicable para el cálculo de los Intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2016. (23,87%).
13.	41.026	08/11/2016	Se establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2017.
14.	41.033	17/11/2016	Se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto de 2016.- (23,84%).
15.	41.033	17/11/2016	Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de septiembre de 2016.- (23,58%).
16.	41.052	14/12/2016	Formalidades para la emisión de facturas, declaración y pago por las ventas de bienes muebles y prestaciones de servicios efectuadas a personas naturales que sean consumidores finales, gravadas con la alícuota impositiva general del impuesto al valor agregado del diez por ciento (10%).
17.	41.061	27/12/2016	Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de octubre de 2016.- (23,72%).
18.	41.061	27/12/2016	Valor Facial de los Formularios Autorizados y Emitidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
19.	41.063	29/12/2016	Se incorporan al Ordenamiento Jurídico Nacional las Normativas del MERCOSUR que en ellas se indican.

Agentes de Retención y de Aduanas

N°	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	40.834	22/01/2016	Designación de las Instituciones del Sector Bancario como Agentes de Percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
2.	40.915	31/05/2016	Se autoriza a la Sociedad Mercantil Agente Aduanal Frontera Vencol, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal El Amparo, de Apure.
3.	40.915	31/05/2016	Se autoriza a la Sociedad Mercantil Aduanera Habacuc, C.A., para actuar como Agente de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.
4.	40.997	27/09/2016	Se autoriza a la Sociedad Mercantil Agencia Aduanal Seu, C.A., Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) J-40282353-3, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén.



INDICADORES ECONÓMICOS

Banco Central de Venezuela

N°	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	40.879	05/04/2016	Valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.
2.	40.882	11/04/2016	Publicación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en las Cuentas de Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros de este Instituto, correspondientes al segundo semestre del año 2015
3.	41.000	30/09/2016	Balance General mediante el cual se procede a la publicación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en las Cuentas de Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros correspondientes al semestre terminado del 30 de junio de 2016.
4.	41.024	04/11/2016	Se informa al SENIAT, así como al Público en General, que el tipo de cambio aplicable a los fines de la conversión de la moneda extranjera para la determinación de la base imponible de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones aduaneras tramitadas por los sujetos que en él se mencionan, previsto en el Artículo 1 del Convenio N° 35.
5.	41.042	30/11/2016	Se informa que a partir del 01 de diciembre de 2016, las instituciones bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que en él se mencionan. (Operaciones en Monedas Nacional y Extranjera).

Convenios Cambiarios

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Convenio Cambiario N° 35	40.865	09/03/2016	Mediante el cual se establecen las Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas.
2.	Convenio Cambiario N° 36	40.881	07/04/2016	Mediante el cual se dictan las Normas que Regulan las Operaciones en Divisas efectuadas por prestadores de servicios turísticos que operen Turismo Receptivo, así como los pagos de mercancías destinadas a la Venta a Pasajeros.
3.	Resolución	40.889	25/04/2016	Se establece, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, que las operaciones de compra y de venta de divisas que hayan sido solicitadas ante los operadores cambiarios respectivos
4.	Convenio Cambiario N° 37	40.913	27/05/2016	Mediante el cual se establece que las personas privadas nacionales o extranjeras que hayan obtenido la Licencia correspondiente del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y Minería, para desarrollar las actividades a las que se refiere el Capítulo V de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.
5.	Resolución	40.950	22/07/2016	Mediante la cual se establece el trámite y los deberes formales que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de alojamiento, agencias de viajes y turismo y transporte turísticos en materia de turismo receptivo, conforme al Convenio Cambiario N° 36, de fecha 29 de abril de 2016.
6.	Convenio Cambiario N° 34	40.985	09/09/2016	Mediante el cual se establece que las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar libremente hasta el sesenta por ciento (60%) del ingreso que perciba en divisas, en razón de las exportaciones realizadas para gastos, pagos y cualquier otra erogación que deban realizar con ocasión de sus actividades.
7.	Convenio Cambiario N°36	41.040	25/11/2016	Convenio Cambiario mediante el cual se modifica el Convenio Cambiario N° 36, en los términos que en él se indican.



INDICADORES ECONÓMICOS

Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo en el año 2016

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Aviso Oficial	40.827	13/01/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, para operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo.
2.	Aviso Oficial	40.846	11/02/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, para operaciones con Tarjetas de Créditos y Operaciones Crediticias destinadas al sector turismo.
3.	Aviso Oficial	40.865	09/03/2016	Tasas de Interés aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo.
4.	Aviso Oficial	40.882	11/04/2016	Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones crediticias destinadas al sector turismo. (Correspondiente al mes de Abril del 2016).
5.	Aviso Oficial	40.901	11/05/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo.
6.	Aviso Oficial	40.923	10/06/2016	Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. (Correspondiente al mes de junio del 2016).

Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo en el año 2016

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
7.	Aviso Oficial	40.943	13/07/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, para las operaciones con tarjetas de crédito y para las operaciones crediticias destinadas al sector turismo.
8.	Aviso Oficial	40.963	10/08/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, para operaciones con tarjetas de crédito y para operaciones crediticias destinadas al sector turismo. (21,54%, 18,07%, 29%, entre otros).
9.	Aviso Oficial	40.985	09/09/2016	Tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo.
10.	Aviso Oficial	41.008	13/10/2016	Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. (Correspondiente al mes de Octubre de 2016).
11.	Aviso Oficial	41.028	10/11/2016	Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. (Correspondiente al mes de noviembre de 2016).
12.	Aviso Oficial	41.048	08/12/2016	Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, para Operaciones con Tarjetas de Crédito y para Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo. (Correspondiente al mes de Diciembre 2016)



TEMAS ESPECIALES

Entes vs Órganos Características

ENTES

Descentralización

- Son creados por una Ley o Decreto Ley.
- Especializan un área de la administración.
- Tienen personalidad jurídica.
- Su autonomía es exclusiva en su sector.
- Están sujetos al control y seguimiento de sus actuaciones por los órganos correspondientes.

ÓRGANOS

Desconcentración

- Son creados por Ley, Decreto Ley o Decreto.
- Legal y administrativamente están un escalón por debajo de los entes.
- No poseen personalidad jurídica ni patrimonio propio.
- Cuentan con cierto grado de independencia y libertad de gestión pero con limitaciones.





TEMAS ESPECIALES

Entes Contables Estadales

La Figura de Ente Contable dentro del Poder Público a este nivel es el Estado.

En el artículo 159 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le atribuye Personalidad Jurídica plena.

En el artículo 5 numeral 2 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se establece que los Estados son Entes que conforman el Sector Público.

El Estado está integrado por:

Órganos con autonomía funcional

Artículos 161, 163 y 166 de CRBV

- Contralorías de los Estados.
- Consejo de Planificación y coordinación de las Políticas Públicas.

Órganos Ejecutivos

Artículo 162 CRBV

- Gobernación.
- Procuradurías Generales de los Estados.

Órganos Legislativos

Artículo 160 CRBV

- Consejo Legislativo.
- Comisiones permanentes y especiales.
- Comisión Delegada.



TEMAS ESPECIALES

Entes Contables Municipales

El artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le atribuye Personalidad Jurídica y autonomía a los Municipios.

La Figura de Ente Contable dentro del Poder Público a este nivel es el Municipio.

En el artículo 5 numeral 4 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se establece que los Municipios son Entes que conforman el Sector Público.

El artículo 243 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece la Sujeción de los Municipios a las disposiciones de la ONCOP.

El Municipio está integrado por:

Órganos con autonomía funcional

Artículos 176, 182 de la CRBV

- Contralorías Municipales.
- Consejo local de Planificación Pública.

Órgano Legislativo

Artículo 175 CRBV

- Consejo Municipal.
- Comisiones permanentes y especiales.

Órgano Ejecutivo

Artículo 174 CRBV

- Alcaldía.
- Procuradurías Municipales.



Armonización Contable del Sector Público Disposición Transitoria Cuarta

DRVFLOAFSP contempla lo siguiente:

«La Oficina Nacional de Contabilidad Pública a los fines de lograr la armonización del sistema de información que rige a la Administración Financiera del Sector Público, en coordinación con la Contraloría General de la República establecerá el régimen transitorio para adecuar los sistemas y procedimientos de contabilidad, aplicados actualmente por los estados, distritos, las dependencias y territorios federales; y los municipios, al Sistema de Contabilidad Pública establecido para el ente contable República».



TEMAS ESPECIALES

Sectores Especializados

La Superintendencia Nacional de Valores es el ente encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en los valores a que se refiere esta Ley y para estimular el desarrollo productivo del país.

Mercado de Valores



La SUNAVAL tiene personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del fisco nacional; está adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas al sólo efecto de la tutela administrativa; y gozará de los privilegios y exenciones de orden fiscal, tributario y procesal que las leyes de la República otorgan al fisco nacional.

Puntos de interés especial:

- *Regulado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores (DRVFLMV) Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Ext. de fecha 30 de diciembre del 2015.*

Objeto de la Ley: Art 1 DRVFLMV.

- *Regular el mercado de valores integrado por las personas naturales y jurídicas que participan en los procesos de emisión, custodia, inversión e intermediación de títulos de valores, para lo cual se establecen principios rectores de su organización y funcionamiento.*



TEMAS ESPECIALES

Sectores Especializados

Actividad Aseguradora



El órgano competente del control de la Actividad Aseguradora es La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) Según lo establecido en el artículo 5 del DRVFLAA.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora es un servicio desconcentrado funcionalmente con patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas, que actuará bajo la dirección y responsabilidad del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora y se regirá por las disposiciones del presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

Regulado por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Ext. De Fecha 30 de diciembre de 2015.

Puntos de interés especial:

- Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley: Art. 1 del DRVFLAA: Establecer el Marco normativo para el control, vigilancia, supervisión y autorización, regulación y funcionamiento de la Actividad Aseguradora.
- ***Esta Ley se aplica a toda la actividad aseguradora desarrollada en el territorio de la República.***
- Sujetos de la Ley art 5: ***podrán realizar actividad aseguradora en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, las empresas de seguros, las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, las empresas de medicina prepagada entre otras.***



TEMAS ESPECIALES

Sectores Especializados

Regulado por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (DRVFLISB), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Ext. De fecha 19 de noviembre de 2014.

Sector Bancario



Artículo 153 del DRVFLISB establece que:

... "La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los bienes de la República, que actuará bajo la dirección y responsabilidad del o la Superintendente de las instituciones bancarias y se regirá por las disposiciones previstas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley".

Puntos de interés especial:

- **El objeto de la Ley según el Art. 2 del DRVFLISB es: garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable que contribuya al desarrollo económico- social nacional.**
- **El Art 1 de la Ley establece el ámbito de aplicación y los sujetos de la Ley los cuales son las Instituciones que operan en el Sector Bancario Venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida en este Decreto.**



TEMAS ESPECIALES

Sectores Especializados

Tanto la SUNAVAL como la SUDEASEG y la SUDEBAN ejercen funciones de regulación, vigilancia y control en el área de su especialidad según lo establecido en las disposiciones correspondientes a sus Leyes Especiales.

En concordancia con lo establecido en:

Disposición Segunda del DRVFOAFSP

Segunda. Las normas de contabilidad pública dictadas por los órganos y entes del sector público, que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, continuarán vigentes hasta tanto el Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en el ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con dichos órganos y entes determine los principios, normas y procedimientos técnicos de Contabilidad pública que serán aplicables.

· DRVFOAFSP: Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.



TEMAS ESPECIALES



Consejos Comunales

¿Qué es un Consejo Comunal?

Artículo 2 de la LOCC

Es una instancia de participación e integración ciudadana que permite al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a resolver las necesidades basados en un nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Puntos de interés especial:

- LOCC: Ley Orgánica de los Consejos Comunales.
- LOC: Ley Orgánica de las Comunas.

Consejo Comunal y Comuna



¿Qué es una Comuna?

Artículo 5 de la LOC

Es un espacio Socialista que, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbre, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre las cuales ejercen principios de soberanía y participación protagónica como expresión del poder popular.

La comuna es la unión de varios Consejos Comunales que geográfica y económicamente se encuentren unidos.



TEMAS ESPECIALES

Consejos Comunales

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la
Administración Financiera del Sector Público

Disposición Final Quinta

La Administración financiera de los consejos comunales y otras formas de participación y organización del Poder Popular en la gestión pública se regirá por las leyes y demás normas de su creación y se ajustarán en cuanto sea aplicable, a las disposiciones técnicas que dicten los órganos rectores de la administración financiera pública, señalados en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Los órganos rectores de la administración financiera del sector público desarrollaran planes de información para la capacitación de los integrantes de los consejos comunales y otras formas de participación y organización del Poder Popular en la gestión pública, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de desarrollo comunal.

Los órganos rectores de la administración financiera del sector público resolverán las dudas y controversias sobre la interpretación, alcance y aplicación de las normas que regulen la administración financiera de los consejos comunales y otras formas de participación y organización del Poder Popular en la Gestión Pública.



TEMAS ESPECIALES

Centros de Registros

Se encuentra definida en el Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública:

“Se denomina Centro de Registro a las unidades administrativas responsables de realizar el registro de las transacciones económico financieras que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del ente contable público.

Los Centros de Registro están representados por las unidades administradoras del ente contable público, así como por las unidades liquidadoras de recursos públicos”.

Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos

Su definición se encuentra establecida en el artículo 47 del Reglamento N°1 de la LOAFSP:

“Se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gasto, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios. Las unidades administradoras centrales o desconcentradas y sus responsables, serán designadas por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos, mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela”.

ABREVIATURAS:

- *DRVF: Decreto con Rango, Valor y Fuerza.*
- *DRVFOAFSP: Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.*
- *DRVFOBP: Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.*
- *DRVFLSENIAT: Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).*
- *EEFPG: Estructura de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos.*
- *G.O.R.B.V.: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.*
- *LOCC: Ley Orgánica de los Consejos Comunales.*
- *LOC: Ley Orgánica de las Comunas.*
- *MPP: Ministerio del Poder Popular.*

**JEFE DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Fernando Zerpa

COORDINACIÓN

Abg. Karem Guillén
Consultora Jurídica (E) ONCOP

COLABORADORES

Abg. Blanca Dagger
Abg. Kelyns Castillo
Abg. Gustavo Fernández
Bach. Gizelle Monroy

PORTADA

T.S.U. Orlando Fernández

DISEÑO

Consultoría Jurídica

AGRADECIMIENTOS

Lic. Mariee Peñalver
T.S.U. Ivette Narea

DIRECCIÓN ONCOP

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, Edificio
Norte Ministerio del Poder Popular de Economía y
Finanzas, Mezzanina, ONCOP, parroquia Altigracia,
Municipio Libertador.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
Teléfonos: (0212) 80249.19 – 802.49.39

Correo electrónico: despachoncop@mppef.gob.ve

Página Web: www.oncop.gob.ve

 [@oncop_mf_vzla](https://twitter.com/oncop_mf_vzla)